

**JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021: FESTIVO RECUPERABLE**

Estimado cliente,

Como sabe, el Calendario Laboral publicado para 2021 marcó el próximo **24 de Junio** como festivo de carácter **retribuido y recuperable**. Son muchas las dudas surgidas al respecto, por lo que aprovechamos para recopilar y recordar:

**¿Qué quiere decir que el día 24 de junio sea festivo retribuido y recuperable?**

- ✓ Que ese día se considera no laborable y el trabajador no tiene la obligación de trabajar, percibiendo igualmente el salario que corresponde.
- ✓ Si no se trabaja, se deben recuperar las horas que hubiera correspondido trabajar ese día.

**¿Cómo se recuperan las horas?**

- ✓ Deben recuperarse antes de que finalice el año.
- ✓ No se añaden más días de trabajo ni se compensa con vacaciones o permisos, sino que deberá alargarse la jornada durante varios días hasta recuperar el total de las horas (respetando los límites legales: no se puede superar las 9 horas diarias de trabajo y hay que respetar 12 horas de descanso entre jornadas).
- ✓ La forma será acordada entre empresa y representantes de los trabajadores (o se pactará directamente con los propios trabajadores si no hay representante).
- ✓ En el caso de que la empresa hubiera previsto este festivo a la hora de confeccionar el Calendario Laboral, de forma que fijó las horas anuales de trabajo efectivo que marca el Convenio Colectivo contemplando el 24 de Junio como festivo, ya no habría nada que recuperar, porque estaríamos ajustados a las horas que marca el convenio.

**¿Y si se trabaja ese día?**

Si se decide trabajar el 24 de Junio, obviamente no será necesario recuperar horas. No obstante, habrá que tener en cuenta que estamos trabajando en festivo, por lo que si el convenio establece compensar de alguna forma el trabajo en festivo, habrá que cumplirlo. No se aplica el incremento de precio por hora trabajada, ya que NO son horas extras, sino que se encuentran dentro de la jornada anual.

Atentamente,

**LLORIA Y SAN MARTÍN ASESORES, S.L.P.**